ACTA No. 01/CT/2019
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION

En la Cabecera Municipal del Municipio de Tamasopo S.L.P. siendo las 12:00 (doce horas) del día 2 (dos) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), previa convocatoria realizada, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, los Ciudadanos LICENCIADA GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ, Presidente del Comité de Transparencia; LICENCIADO JERONIMO RUIZ PADRÓN, Secretario Técnico del Comité de Transparencia; CONTADOR PUBLICO LUIS ANTONIO HERMOSILLO DÁVILA, Tesorero Técnico del Comité de Transparencia; C. SERGIO ARTURO FORTANELLI HUERTA, Primer Vocal del Comité de Transparencia; LICENCIADA PERLA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, Segundo Vocal del Comité de Transparencia, reunidos con la finalidad de llevar acabo la reunión EXTRA-ORDINARIA, del Comité de Información No. 004/01/2019.

Acto seguido se da inicio a la sesión bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.- Lista de asistencia y Declaración del quórum legal.
2.- Análisis y en su caso aprobación de reserva de los datos concernientes a la Planilla que integra la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, (Nombres, Apellidos, domicilio y cargo de forma conjunta), de armamento, equipo técnico, plantilla vehicular, municiones, todo lo relacionado a este Departamento, estando en el atendido de que si alguna autoridad de procuración de justicia y/o de investigación, se debe proporcionar en su caso si así lo requieran.
3.- Clausura de la sesión.

1.- EN SEGUIDA Y DANDO INICIO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, en uso de la voz la Licenciada GLORIA YADIRA MENDEZ RAMÍREZ, Presidente del Comité de Transparencia, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tamasopo.

1.- LICENCIADA GLORIA YADIRA MENDEZ RAMÍREZ, Presidente del Comité de Transparencia. . . . . Presente.
2.- LICENCIADO JERONIMO RUIZ PADRÓN, Secretario Técnico del Comité de Transparencia . . . . . Presente
3.- CONTADOR PUBLICO LUIS ANTONIO HERMOSILLO DÁVILA, Tesorero Técnico del Comité de Transparencia . . . . . Presente.
4.- CIUDADANO SERGIO ARTURO FORTANELLI HUERTA, Primer Vocal del Comité de Transparencia . . . . . Presente
5.- LICENCIADA PERLA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, Segundo vocal del Comité de Transparencia . . . . . Presente.

Se da por declarada como válida la asistencia, al existir quórum legal para llevar a cabo el desarrollo de la sesión.

2.- SEGUIDA EL ORDEN DE DÍA EN EL PUNTO NUMERO DOS, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, LICENCIADO JERONIMO RUIZ PADRÓN hace del conocimiento de los integrantes del Comité, sobre la petición del COMANDANTE RIGOBERTO VILLEGAS MUÑOZ Titular de la Dirección de Seguridad Pública y de Tránsito Municipal para que se reserven los expedientes que contengan, nombre, domicilio particular, y cargo de forma conjunta, de armamento, equipo técnico, plantilla vehicular, municiones, a cargo del Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; argumentando que la información es susceptible de considerarse como reservada por los motivos y fundamentos que se expresan en el documento petitorio.

RESULTANDO

I.- Derivado del contenido de la solicitud de Reserva de la información de los Archivos y/o base de datos referentes a los inventarios en donde se describe el armamento, Equipo Táctico, Plantilla Vehicular y Municiones, nombre, domicilio particular, y cargo de forma conjunta a cargo del Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, argumento que ciertamente se considera como información susceptible de ser reservada, por tratarse de información y/o documentación que se utiliza para las estrategias de Seguridad Pública Municipal, y además se ajusta a la excepción prevista en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que ajustándose a derecho y derivado del análisis correspondiente, el Comité de Transparencia del Municipio de Tamasopo, S.L.P. determina proteger la información contenida en los archivos y/o base de datos referentes a Armamento, Equipo Táctico, Plantilla Vehicular y Municiones nombre, domicilio particular, y cargo de forma conjunta Adscritos a la dirección de Seguridad pública y Tránsito Municipal, dentro del periodo de enero 2019 a octubre de 2021; en relación al inventario, Marca, Nombre del resguardante, Tipo, Modelo, Serie, en su caso número de motor y placas, a razón de que su difusión podría poner en riesgo la seguridad de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública por tratarse de las estrategias de seguridad pública en el sentido de que se trata de información sensible .

III.- Por lo que con fundamento en el artículo 129, I, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Transparencia somete para su análisis, estudio, consideración, autorización y resolución de la clasificación de reserva de la Información y resolución de la Clasificación de Reserva de la Información de los archivos y/o base de datos referente al Armamento, Equipo táctico, plantilla vehicular y Municiones, nombre, domicilio particular, y cargo de forma conjunta adscritos o a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y los artículos subsecuentes, en relación al número de inventario, marca, nombre del resguardante, tipo, modelo, serie y en su caso número de motor y placas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del asunto, de conformidad en el establecido en el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- El citado expediente se ajusta al procedimiento que se establece en los artículos 51 y 52 fracción 113, 114, 115, 118, 120 fracción I, 123, 124, 127, 128, 129 fracciones IV, XII, 130, 135 y 137 y demás relativos a la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO.- Que se encuentran debidamente descritos la fuente y localización del Archivo los que son los siguientes:

Localización y Fuentes de Archivo y/o base de datos de Sindicatura Municipal, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en la Contraloría Interna y en la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Que la solicitud de reserva, se encuentra fundamentada y motivada.

Fundamento y motivación: Con fundamento en el artículo 6to A; fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 17 fracción III de la Constitución Política de San Luis Potosí, y lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuyas disposiciones refieren a los casos de excepción a la difusión de la información, por tratarse de información restringida en su calidad de reserva, a la competencia de sus autoridades en materia de Seguridad Pública el procedimiento a seguir para la clasificación de la información y los organismos que intervienen en el proceso de autorización, dispositivos legales que fundamentan las atribuciones del Comité de Transparencia y justifican el procedimiento a la petición de la reserva por identificarse la previsión legal con las características de la información que se trata.

QUINTO.- Que los documentos o parte de los mismos por el que se solicita la reserva se describe de la forma siguiente.

DOCUMENTO DE RESERVA: Los documentos que se reservan a partir de la fecha de la presente acta son la totalidad del contenido de la información de los nombres, Armamento, Equipo Táctico, Plantilla vehicular y Municiones, nombre, domicilio particular, y cargo de forma conjunta del personal adscrito a cargo o adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEXTO.- Que el plazo solicitado para su reserva sea el siguiente:

Por un periodo de cinco años, de conformidad con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley de Transparencia, sin perjuicio de solicitar ampliación de la reserva en el supuesto de que sea sujeta a una nueva valoración para externar su reserva, atentos a lo previsto por el mismo artículo del citado ordenamiento.

SEPTIMO.- Para los efectos del artículo 128 fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Artículo 35 y sus fracciones de los

lineamientos de Gestión de Archivos Administrativos y resguardo de la información Pública del Estado y los correspondientes a los lineamientos generales para la Clasificación y desclasificación de la información Pública, la designación de las autoridades responsables de la protección de los expedientes es la siguiente:

DESIGNACION DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN. Se designa como autoridad responsable al Síndico Municipal, al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Interna Municipal, sobre la protección de la información de los archivos y/o base de datos referentes al Armamento, Equipo táctico, plantilla vehicular y Municiones nombre, domicilio particular, y cargo de forma conjunta adscritos o a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dentro del periodo de Enero del 2019 a Octubre del 2024.

OCTAVO.- Que para la acreditación del principio de la prueba de daño establecida por el artículo 3º Fracción XXIX, 115, 117, 118, 122 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se expone lo siguiente:

Prueba de Daño: El Comité de Transparencia del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, decide que existe un daño que estima probable, presente y especifico en perjuicio de la **información relativa al Nombre, Apellidos y Cargo** de los elementos o personal adscritos o a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, (de forma conjunta), lo que además soporta las excepciones previstas por el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis potosí, numeral que señala que las características de la información a la que nos referimos en el presente acuerdo es primeramente Objeto de Materia de Seguridad Pública, lo que nos lleva a reservarla, en virtud de que la difusión podrá poner en riesgo al Personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y a su vez constituye un riesgo insalvable a la Seguridad Pública por tratarse de estrategias en materia de seguridad pública en el sentido de que los elementos tienen dentro de sus funciones diversas actividades con fin de dar cumplimiento al resguardo de la población de nuestro municipio y a su vez los hace susceptibles de verse comprometidos como protectores del municipio y la población, además de que sería un daño irreversible para su propia persona en el sentido de que serían perjudicados personalmente.

La competencia de este Comité de acuerdo al Artículo 5, en su caso las fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, lo faculta para: “Emitir las resoluciones en las que se funde y motive, que determinada información debe considerarse como reservada”. En consecuencia, la información detallada en el presente acuerdo contiene información restringida y configuran plena excepción al derecho de Acceso a la Información Pública.

Derivado de la revisión que se ha llevado a cabo por parte de este Comité de Transparencia, se puede advertir claramente la actualización de la previsión legal del Artículo 118 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pues la difusión de esta información pudiera exponer la vida del personal de seguridad pública y la seguridad del Municipio por tratarse de personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Considerándose además en riesgo la integridad de los Servidores públicos que se encuentran desempeñando funciones en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, si se difunden acerca de su Nombre, Apellido y Cargo dentro de la corporación, la difusión a través de la Plataforma Estatal y nacional, se estaría vulnerando sus derechos además de ser riesgo para su propia persona, en el sentido de que divulgar algún dato serian perjudicados directamente en la integridad del elemento.

NOVENO.- Se considera demostrado que la descripción del Nombre, apellidos y Cargo del Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, configura plenamente las excepciones previstas en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que la posibilidad del conocimiento público de esta información constituye una seria amenaza para el interés público que protege la ley, y el daño probable, presente y especifico que podrá producir su publicación es mayor que el interés del público conocerla, por lo anterior, el Comité de Transparencia procede a resolver y resuelve:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD, LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA para la información a difundir en la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia, relativa al Nombre, Apellidos y Cargo (de forma conjunta) de todo el personal adscrito o a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dentro del período de enero del 2019 a Octubre del 2024, y los adscritos subsecuentemente, en relación al Nombre, Apellidos y Cargos, contenidas en los expedientes durante el período de Enero del 2019 a Octubre del 2024, y lo generado subsecuentemente.

SEGUNDO.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí y demás áreas involucradas, podrán mantener restringida en su calidad de reservada, la información hasta por un lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Sin perjuicio de solicitar la ampliación de la reserva en el supuesto previsto por el artículo del propio ordenamiento, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

4.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del día, el LICENCIADO JERONIMO RUIZ PADRÓN, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, declara terminada la reunión, siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) horas del día de la fecha, levantando la presente acta para constancia. Firmando los que en ella intervinieron, dando un total de _____ fojas impresas por el frente.

LIC. GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C.P. LUIS ANTONIO HERMOSILLO DÁVILA
TESORERO MUNICIPAL
Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. JERONIMO RUIZ PADRÓN ASESOR
JURIDICO
Y SECRETARIO TECNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. SERGIO ARTURO FORTANELLI HUERTA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. PERLA GUADALUPE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL
E INTEGRANTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA